

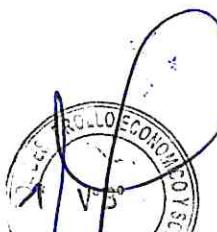
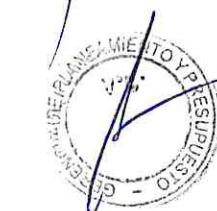


## MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA



# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 040-2025-GM-MDAA-T



resuelto

Alto de la Alianza, 05 de Febrero del 2025

### VISTOS:

El Informe N° 01017-2025-SGGA-GDES-MDAA/TACNA de fecha 27 de enero del 2025, Informe N° 034-2025-GPP-GM/MDAA de fecha 28 de enero del 2025, PROVEÍDO N° 613-2025-GM-MDAA de fecha 29 de enero del 2025,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194º de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas, la finalidad de los gobiernos locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, conforme al artículo 73º y 82º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía.

Que, el artículo 8 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM de fecha 06 de enero del 2023, se aprobó el Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), que incluye las líneas de acción y actividades para ser implementadas a nivel nacional, a fin de promover la educación formal y comunitaria en materia ambiental; en el numeral **2.2.1 PRIMERA FASE: ELABORACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL: Con el Programa Municipal EDUCCA aprobado, las municipalidades deberán elaborar un Plan de trabajo, el cual será anual y aprobarlo a través de Resolución de Alcaldía o Resolución de Gerencia Municipal.**

Que, mediante la Directiva N° 009-2022-GPP-GM-MDAA denominada "Directiva de formulación, aprobación y ejecución de planes de trabajo en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 159-2022-GM-MDAA de fecha 08 de junio del 2022, establece en el numeral 7.2. DEL PROCESO DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO .. 7.2.1 La unidad orgánica remitirá 5 ejemplares en original del Plan de Trabajo con los requisitos previstos en el numeral anterior y debidamente visados a su jefe superior inmediato, quien revisara el aspecto técnico y funcional del contenido del plan de trabajo, emitiendo a través de un informe, opinión técnica favorable de no encontrarse observaciones procediendo a visar los ejemplares del plan de trabajo y derivando la documentación en el mismo acto a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su evaluación correspondiente, de advertir observaciones de volver los actuados a la unidad orgánica que elaboró el Plan de Trabajo para que proceda con su subsanación en un plazo de 5 días hábiles. Numeral 7.2.3 La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto procederá a evaluar el contenido del Plan de Trabajo, conforme en lo previsto en la presente Directiva, los documentos de gestión de la entidad y la normatividad presupuestaria nacional, emitiendo opinión técnica favorable de no encontrar observaciones procederá a visar los ejemplares del Plan de Trabajo y en el mismo acto otorgara la disponibilidad presupuestal correspondiente, derivando los actuados a la Gerencia Municipal para la emisión de acto resolutivo de aprobación; (...). 7.2.4 Recibida la documentación Gerencia Municipal remitirá los actuados mediante proveído a la Gerencia de Asesoría Jurídica, autorizando la proyección de acto resolutivo de aprobación.

Siendo así, que la directiva indicada es un documento técnico normativo que orienta las acciones de los servidores de la administración pública en el cumplimiento de sus funciones o en la ejecución de las funciones encomendadas, teniendo como finalidad precisar políticas y determinar procedimientos o acciones que deben realizarse en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y el PLAN DE TRABAJO es un instrumento de planificación, ordena y sistematiza información de modo que pueda tenerse una visión clara de trabajo a realizar, así nos indica, objetivos, metas, actividades, responsables y cronograma, EN SUMA, LA DIRECTIVA VIGENTE ES UNA HERRAMIENTA DE GESTIÓN PERMANENTE QUE FORMA PARTE DE LA OBLIGACIÓN DE IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO, en sintonía con la Ley N° 28716, la Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025 y la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG aprobado mediante la Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG y sus modificatorias.

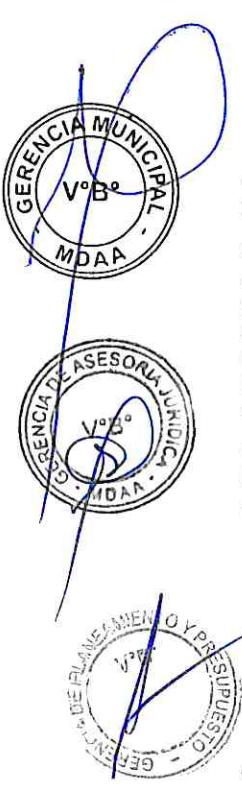


## MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA



# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

## Nº 040-2025-GM-MDAA-T



Alto de la Alianza, 05 de Febrero del 2025

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2023-MDAA-T de fecha 08 de agosto del 2023, se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza.

Que, mediante el Informe N° 0017-2025-SGGA-GDES-MDAA/TACNA de fecha 27 de enero del 2025, el encargado de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, remite y solicita la aprobación del plan del plan de trabajo anual 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, mediante Resolución de Gerencia Municipal; con un presupuesto de S/ 66,176.50 (SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON 50/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 329 días calendarios, tiene como objetivo general contribuir con la formación de ciudadanos y ciudadanas ambientalmente responsables mediante la promoción de una cultura ambiental responsable a través de la participación ciudadana del distrito Alto de la Alianza.

Que, mediante el Informe N° 084-2025-GPP-GM/MDA de fecha 28 de enero del 2025, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal para la atención del presente plan de trabajo 2025 del Programa Municipal EDUCCA, el cual en función a la disponibilidad financiera correspondiente y será afectado a la siguiente cadena de gastos:

PROG. PRESUP.	:0036	GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS
ACTIVIDAD	:50006157	EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN A LA POBLACIÓN DE MATERIA DE RESIDUOS SOLIDOS
META	:1.004	PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA
FTE. FTO.	:02	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	:09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

TOTAL : S/ 66,176.50

Que, mediante PROVEÍDO N° 613-2025-GM-MDAA de fecha 29 de enero del 2025, emitido por Gerencia Municipal, se deriva los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su evaluación, revisión y de estar conforme emitir acto resolutivo.

EL PLAN DE TRABAJO ANUAL 2025 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA, cuenta con los requisitos establecidos en el Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) y con los requisitos mínimos establecidos en la Directiva N° 009-2022-GPP-GM-MDAA denominada "Directiva de formulación,probación y ejecución de planes de trabajo en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 159-2022-GM-MDAA de fecha 08 de junio del 2022, al contar con los 05 ejemplares visados por las áreas competentes (tales como la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, como unidad orgánica, Gerencia de Desarrollo Económico y Social como superior jerárquico y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto); Además, cuenta con la opinión técnica favorable y otorgamiento de disponibilidad presupuestal.

Estando a la delegación de facultades conferida mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2023-A-MDAA, a la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM; y, contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Desarrollo Económico y Social, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Gestión Ambiental.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, el PLAN DE TRABAJO ANUAL 2025 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA, con un presupuesto total de S/ 66,176.50 (SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON 50/100 SOLES), cuyo plazo de ejecución es de 329 días calendarios, bajo la modalidad por administración directa, en mérito a la aprobación técnica y la aprobación presupuestal, cuyo plan de trabajo forma parte de la presente resolución, con la siguiente estructura funcional programática siguiente:

PROG. PRESUP.	:0036	GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS
ACTIVIDAD	:50006157	EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN A LA POBLACIÓN DE MATERIA DE RESIDUOS SOLIDOS
META	:1.004	PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA
FTE. FTO.	:02	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	:09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

TOTAL : S/ 66,176.50

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DESIGNAR, como RESPONSABLE de la ejecución de actividades físicas y financieras del Plan de Trabajo al Sub Gerente de Gestión Ambiental quien deberá cumplir dichas funciones adicionales, en estricto cumplimiento de la normalidad presupuestal, financiera y disposiciones contempladas en la Directiva N° 009-2022-GPP-GM-MDAA y presentar el Informe Mensual debidamente visado dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente a Gerencia Desarrollo Económico y Social, bajo responsabilidad.



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 040-2025-GM-MDA-T

Alto de la Alianza, 05 de Febrero del 2025

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR, como unidad orgánica responsable de la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero de la presente resolución a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental la cual en coordinación con Gerencia Desarrollo Económico y Social, deberá realizar las acciones correspondientes para la implementación, cumplimiento y la ejecución de las metas y objetivos del presente Plan de Trabajo dentro del marco legal vigente, con las formalidades establecidas para la ejecución del gasto detallado con criterio de racionalidad, oportunidad y eficiencia; al término de la ejecución del Plan de Trabajo, dentro del plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de haber concluido el Plan de Trabajo elevar el Informe Final detallado del cumplimiento de objetivos, metas, actividades y procesos a su jefe inmediato para su evaluación, en estricto cumplimiento de la normalidad presupuestal, financiera y disposiciones contempladas en la Directiva N° 009-2022-GPP-GM-MDA, bajo responsabilidad administrativa funcional en caso de incumplimiento e inobservancia de las normas legales vigentes.

**ARTÍCULO CUARTO:** DISPONER, la notificación de la presente resolución al interesado, a las unidades orgánicas correspondientes, con las formalidades establecidas por Ley.

**ARTÍCULO QUINTO:** ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación para su publicación en el portal web de la entidad ([www.munialtoalianza.gob.pe](http://www.munialtoalianza.gob.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

.....  
Abg. LORENNA LIZBETH SILVA CIFUENTES  
GERENTE MUNICIPAL

C.C  
GM  
GAJ  
GPP  
GDES  
SGGA  
SGTIC  
INTERESADO  
ARCHIVO



## **SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL**

### **PLAN DE TRABAJO:**

**"PLAN DE TRABAJO ANUAL 2025:  
"PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN,  
CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL"**

# **PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA**

**EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL**

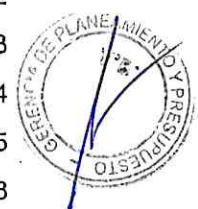
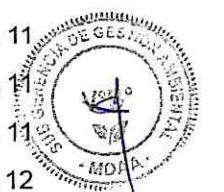
**TACNA - PERÚ**

**2025**

**TOMO ÚNICO**



	ÍNDICE
I. INFORMACIÓN GENERAL.....	2
II. INTRODUCCIÓN .....	3
III. ANTECEDENTES .....	4
IV. JUSTIFICACIÓN .....	5
V. MARCO NORMATIVO.....	6
5.1. Normas Nacionales .....	6
5.2. Norma Interna de la Entidad .....	9
VI. UBICACIÓN .....	10
VII. OBJETIVOS Y METAS.....	10
7.1. Objetivos .....	10
7.1.1. Objetivo general.....	10
7.1.2. Objetivos específicos.....	10
7.2. Metas .....	11
7.2.1. Meta cualitativa .....	11
7.2.2. Meta cuantitativa.....	11
VIII. RECURSOS .....	12
8.1. Personal de Trabajo .....	12
8.2. Materiales .....	12
IX. PRESUPUESTO ANALÍTICO DETALLADO .....	13
X. PRESUPUESTO ANALÍTICO RESUMIDO .....	14
XI. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.....	15
XII. ESTRATEGIA Y ACCIONES.....	18
12.1. LÍNEA DE ACCIÓN 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR.....	18
12.1.1. Formación de promotores ambientales escolares .....	18
12.2. LÍNEA DE ACCIÓN 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA.....	23
12.2.1. Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.....	23
12.2.2. Diseño e implementación de campañas y eventos .....	27
12.2.3. Formación de promotores juveniles .....	31
12.2.4. Formación de promotores comunitarios .....	34
XIII. ANEXO.....	38





## I. INFORMACIÓN GENERAL

### A) DEPENDENCIA

Gerencia de Desarrollo Económico y Social

### B) ORGANO EJECUTOR

Sub Gerencia de Gestión Ambiental

### C) RESPONSABLE

Sub Gerencia de Gestión Ambiental

### D) PERIODO DE EJECUCIÓN

La Municipalidad Distrital Alto de la Alianza tiene contemplado que el presente

Plan de Trabajo tenga un periodo de ejecución a partir del día siguiente de su

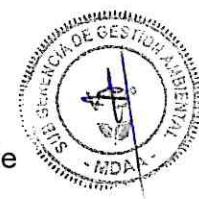
aprobación mediante acto resolutivo hasta el 31 de diciembre del presente año.

### E) ÁMBITO DE EJECUCIÓN

Distrito Alto de la Alianza

### F) PRESUPUESTO TOTAL

S/. 66 176.5 (SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON  
CINCUENTA CÉNTIMOS)





## II. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza mediante Ordenanza Municipal N° 008-2023-MDAA-T de fecha 08 de agosto del 2023 aprueba el Programa Municipal de Educación Cultura y Ciudadanía Ambiental y por lo cual para el cumplimiento de las líneas de acción se realizará diversas actividades que contribuya de tal manera al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Nacional de Educación Ambiental y los objetivos generales y específicos del referido programa.

Bajo este contexto la Sub Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, presenta el PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL PARA EL AÑO FISCAL 2025, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadanía ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, trabajará las siguientes líneas de acción:



1. **Educación ambiental escolar:** Orientada a construir culturas y modos de vida sostenible y puede darse en el ámbito formal o comunitario, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares y diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.
2. **Educación ambiental comunitaria:** Promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del Diseño e Implementación de Espacios Públicos que Educen Ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del Diseño e Implementación de Campañas Informativas y Eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación



de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.

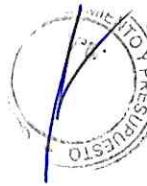
### III. ANTECEDENTES

La falta de educación es considerada un problema ambiental, debido a que nosotros como seres humanos somos los responsables principales de la contaminación de nuestro entorno, así mismo, la insuficiente participación de la población en materia ambiental y los comportamientos no sostenibles de la ciudadanía, reflejados en inadecuados hábitos de consumo y la limitada integración del enfoque ambiental en la educación formal comunitaria, en ese sentido es necesario que se tome conciencia de que el saneamiento del ambiente es fundamental, así mismo la protección de los recursos renovables y no renovables, realizando actividades en forma sostenible en conjunto con la comunidad.

A consecuencia, en julio del 2021, se aprobó la Política Nacional del Ambiente por el Consejo de Ministros mediante Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que busca generar competencias como la protección, el consumo responsable, el compromiso y la gestión ambiental de manera transversal en el currículo educativo básico y en los centros de educación técnico-productiva, institutos tecnológicos, pedagógicos y en la educación universitaria.

Así mismo, la Política Nacional de Educación Ambiental aprobada mediante el Decreto Supremo N° 017-2012-ED, tiene como objetivo desarrollar la educación y cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, inclusiva y con identidad. La Política Nacional de Educación Ambiental es de cumplimiento obligatorio, especialmente las entidades con funciones y competencias definidas por ley en materia de educación ambiental escolarizada y comunitaria, como son los gobiernos locales y regionales.

En ese sentido, es necesario que la ciudadanía en general sea participe de manera activa en la gestión ambiental, ya que constituye la base para la conservación del ambiente en busca de asegurar el uso sostenible, responsabilidad racional y ético de los recursos naturales y del medio que lo sustenta para contribuir con el desarrollo integral, social, económico y cultural de la ciudadanía.





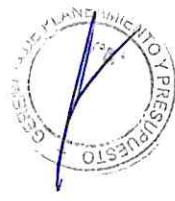
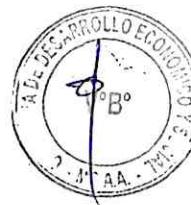
#### IV. JUSTIFICACIÓN

El 2018, mediante Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM, se aprobó el Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA. Dicho instrumento permitió la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental y el cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022. A partir de entonces, se emitieron dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA, tales como el Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables; y el Decreto Supremo N° 013- 2019-MINAM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático.

Por su parte, la Política Nacional del Ambiente al 2030, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 023-2021- MINAM, señala como el principal problema público la disminución de los bienes y servicios que proveen los ecosistemas que afectan el desarrollo de las personas y la sostenibilidad ambiental, condición que tiene como efecto principal la "reducción del bienestar de la población". Entre las causas de este problema están la insuficiente participación de la población en materia ambiental y los comportamientos no sostenibles de la ciudadanía, reflejados en inadecuados hábitos de consumo y la limitada integración del enfoque ambiental en la educación formal comunitaria.

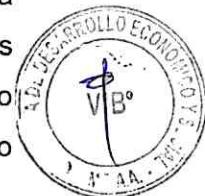
En tal sentido, los gobiernos locales tienen el reto de fortalecer sus capacidades y articular sus acciones en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental con los diversos actores públicos y privados, en función del cual el Ministerio del Ambiente (MINAM), en su calidad de ente rector, promueve el diseño, aprobación e implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) por los gobiernos locales, como un instrumento de implementación del PLANEA a nivel local.

Por ende, el 06 de enero del presente año se aprueba los nuevos lineamientos para la elaboración del Programa Municipal EDUCCA, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM. La actualización del Programa Municipal EDUCCA permitirá continuar con el trabajo de promoción de la participación ciudadana, orientado a elevar el nivel de cultura ambiental de la población y facilitando el ejercicio de la ciudadanía ambiental en cada ámbito municipal.





Por lo tanto, en cumplimiento a la normativa nacional expuesta, la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza a través del presente Plan de Trabajo en relación con el Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, asume la responsabilidad de promover una educación y cultura ambiental el cual permitirá formar ciudadanos y ciudadanas ambientalmente responsables, puesto que la falta de cultura y educación ambiental determina un problema de la contaminación y se vuelve cada vez más cotidiano, por lo tanto, es importante construir un distrito con ciudadanos ambientalmente responsables con valores y estilos de vida sostenible, trabajando por el bienestar de las generaciones presentes y futuras en un contexto de cambio climático.



## V. MARCO NORMATIVO

### 5.1. Normas Nacionales

- Constitución Política del Perú

#### *Artículo 2, inciso 22*

*Toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.*

- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente

*Artículo 11, inciso e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional.*

*Artículo 127, numeral 127.2 inciso h) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles.*

- Ley N° 27072, Ley Orgánica de Municipalidades

#### *Artículo 73, numeral 3.3*

*Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.*

#### *Artículo 82, numeral 13*

*Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente.*





- Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental

**Artículo 36, inciso a)** *El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social cultural, económico, científico y tecnológico; Inciso d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; Inciso g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; Inciso h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental-PEAs, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; Inciso i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los programas de Educación Ambiental.*

- Ley N° 26839, Ley sobre la Conservación y Aprovechamiento Sostenible de la Diversidad Biológica

**Artículo 3, inciso b)** *Promover la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de la diversidad biológica; Inciso c) Incentivar la educación, el intercambio de formación, el desarrollo de la capacidad de los recursos humanos, la investigación científica y la transparencia tecnológica, referidos a la diversidad biológica y a la utilización sostenible de sus componentes.*

- Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación del Ministerio del Ambiente

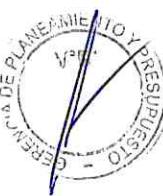
**Artículo 3, inciso c**

*Promover la participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.*

- Decreto Supremo N° 014-2024-PCM, Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental

**Artículo 51) Alcances sobre la participación ciudadana ambiental.**

**Artículo 52) Obligaciones de las entidades públicas.**





**Artículo 53) Participación ciudadana en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.**

**Artículo 54) Participación ciudadana y acceso a la información pública.**

- **Decreto Supremo N° 017-2012-ED, Política Nacional de Educación Ambiental**

**Lineamientos 4.6 numeral 1)** Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; **numeral 3)** Promover la cultura de dialogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; **numeral 4)** Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental.

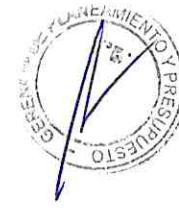
**Lineamientos 4.7 numeral 4)** Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión de desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

- **Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente 2030**

Determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía; estable como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

- **Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, que aprueba el Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)**

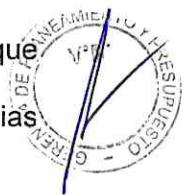
El instructivo para la elaboración e implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, constituye una guía útil para dar a conocer los lineamientos, pautas y recomendaciones que servirán para implementar de manera exitosa el Programa Municipal EDUCCA en todos los municipios.





## 5.2. Norma Interna de la Entidad

- Ordenanza Municipal N° 007-2021-MDAA, del 28 de junio del 2021, que aprueba la norma que Regula la Gestión y Manejo de Residuo Sólidos Municipales.
- Ordenanza Municipal N° 009-2021-MDAA, del 28 de junio del 2021, que aprueba el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, que regirá durante el periodo 2021-2025.
- Ordenanza Municipal N° 028-2022-MDAA, del 22 de diciembre del 2022, que aprueba el Reglamento de Prevención y Control de la contaminación sonora en el Distrito Alto de la Alianza.
- Ordenanza N° 006-2021-MDAA, del 28 de junio del 2021, que aprueba el reglamento de Supervisión Ambiental de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza.
- Ordenanza Municipal N° 008-2021-MDAA, del 28 de junio del 2021, que aprueba el reglamento para el Procedimiento de Atención de Denuncias Ambientales del Distrito Alto de la Alianza.
- Ordenanza Municipal N° 018-2022-MDAA, del 15 de agosto del 2022, que aprueba el reglamento de Formalización de Recicladores de Residuos Sólidos en el Distrito Alto de la Alianza.
- Directiva N° 009-2022-GPP-GM/MDAA, Formulación, aprobación y ejecución de planes de trabajo en la municipalidad distrital Alto de la Alianza.

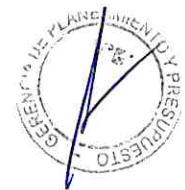
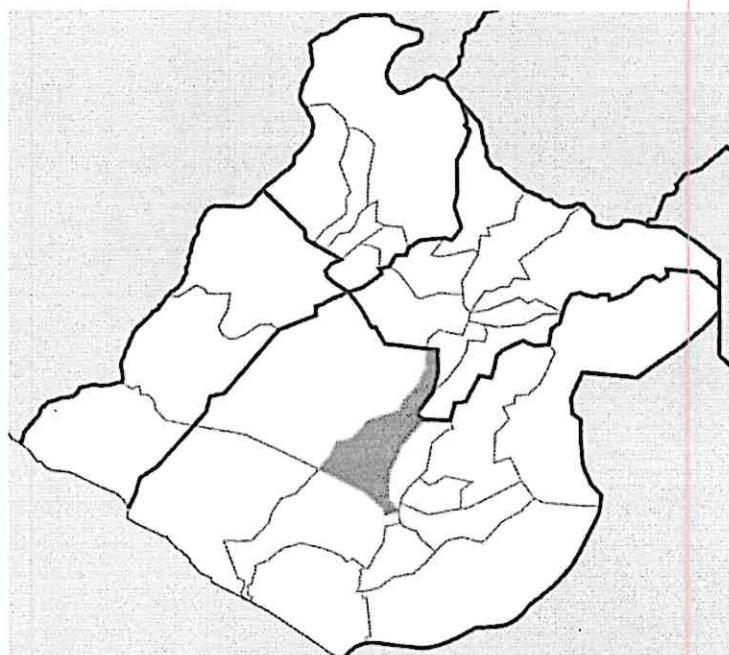




## VI. UBICACIÓN

El distrito de Alto de la Alianza es uno de los once distritos que conforman la Provincia de Tacna, ubicada en el Departamento de Tacna al Sur del Perú.

*Figura N° 01. Ubicación del distrito Alto de la Alianza*



## VII. OBJETIVOS Y METAS

### 7.1. Objetivos

#### 7.1.1. Objetivo general

Contribuir con la formación de ciudadanos y ciudadanas ambientalmente responsables mediante la promoción de una cultura ambiental responsable a través de la participación ciudadana del distrito Alto de la Alianza.

#### 7.1.2. Objetivos específicos

Desarrollar conocimientos y habilidades en los ciudadanos y ciudadanas a fin de generar ideas y participación efectiva en la gestión de iniciativas orientados a dar solución a los problemas ambientales del distrito.



- Fomentar un alto grado de conciencia en el distrito Alto de la Alianza, con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.
- Capacitar, formar y sensibilizar a los Promotores Ambientales Escolares (PAE), Promotores Ambientales Juveniles (PAJ) y Promotores Ambientales Comunitarios (PAC).

## 7.2. Metas

### 7.2.1. Meta cualitativa

La meta proyectada en el presente Plan de Trabajo es formar ciudadanos ambientalmente responsables modificando sus hábitos, de forma que reviertan el impacto negativo que han tenido hasta ahora desde la educación ambiental y de esta forma contribuir al desarrollo sostenible en el ámbito local.

### 7.2.2. Meta cuantitativa

De acuerdo a cada línea de acción se tienen indicadores, los cuales tienen como meta lo siguiente:

**Tabla N° 01.** Meta cuantitativa en base a los indicadores de cada actividad.

ACTIVIDAD	INDICADOR	META
1.1. Formación de promotores ambientales escolares (PAE).	Número de PAE acreditados.	20
	Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes.	2
	Número de PAE capacitados.	20
	Número de docentes capacitados considerando sexo (masculino, femenino).	10
	Número de instituciones educativas que participen en el Programa Municipal EDUCCA.	5
	Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes.	1
	Número de PAE reconocidos.	20
2.1. Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.	Número de instituciones educativas reconocidas.	5
	Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados.	1
	Número de actividades ambientales realizadas en los espacios implementados.	4
	Número de personas que participan en las actividades ambientales.	15



2.2. Diseño e implementación de campañas informativas y eventos.	Número de campañas informativas realizadas.	5
	Número de personas que participan en campañas informativas.	100
	Número de eventos realizados con temática ambiental	5
	Número de personas que participan en eventos.	50
	Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año.	200
	Número de material comunicacional audiovisual generado.	3
	Número de material comunicacional gráfico generado.	3
	Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales)	1 hora
	Número de PAJ acreditados.	10
	Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ.	2
2.3. Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	Número de horas de capacitación que reciben los PAJ.	1 hora
	Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan como PAJ.	2
	Número de proyectos ambientales implementados PAJ.	1
	Número de PAJ reconocidos.	10
2.4. Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	Número de PAC acreditados.	5
	Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC.	2
	Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan como PAC.	2
	Número de proyectos ambientales implementados PAC.	1
Número de PAC reconocidos.		5

## VIII. RECURSOS

### 8.1. Personal de Trabajo

Tabla N° 02. Personal de trabajo.

Personal	Cantidad
Servicio de coordinación y monitoreo de educación ambiental al ciudadano	01

### 8.2. Materiales

Tabla N° 03. Materiales para las actividades del plan de trabajo.

Ítem	Materiales
	PAPELERÍA EN GENERAL, ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA





## IX. PRESUPUESTO ANALÍTICO DETALLADO

Tabla N° 04. Presupuesto analítico detallado.

PLAN DE TRABAJO - EDUCCA 2025						
PRESUPUESTO ANÁLITICO						
CLASIFICADOR	ITEM	COMPONENTE	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
2.3. 1 2	<b>VESTUARIOS Y TEXTILES</b>			S/ 16,500.00		
2.3. 1 2. 1 1	Vestuario, accesorios y prendas diversas			S/ 16,500.00		
		Bolsas de notex estampado con asas 32cmx35cm	UND.	600.00	S/ 5.00	S/ 3,000.00
		Mochila de lona color azul con logotipo bordado	UND.	300.00	S/ 45.00	S/ 13,500.00
2.3. 1 3	<b>COMBUSTIBLES, CARBURANTES, LUBRICANTES Y AFINES</b>			S/ 600.00		
2.3. 1 3.1 1	Combustibles y carburantes			S/ 600.00		
		DIESEL B5	GAL	30.00	S/ 20.00	S/ 600.00
2.3. 1 5	<b>MATERIALES Y ÚTILES</b>			S/ 6,076.50		
2.3. 1 5. 1 2	Papelería en general, útiles y materiales de oficina			S/ 2,176.50		
		Polvo toner para recarga de cartucho kyocera	UND.	2.00	S/ 420.00	S/ 840.00
		Papel Bond 75g TAMAÑO A4	EMPAQUE E*500	30.00	S/ 25.00	S/ 750.00
		Plumón de pizarra acrílica punta gruesa	UND.	4.00	S/ 3.50	S/ 14.00
	✓	Papel lustre 64 cm X 78 cm COLOR VERDE	UND.	20.00	S/ 1.00	S/ 20.00
		Tampón para sello	UND.	2.00	S/ 7.00	S/ 14.00
	✓	Archivador de carlón con palanca de tomo ancho tamaño oficio	UND.	10.00	S/ 10.00	S/ 100.00
		Sacagrapa de metal tipo palanca	UND.	5.00	S/ 6.00	S/ 30.00
		Engrapador de metal tipo alicante para grapa 26/6	UND.	2.00	S/ 36.00	S/ 72.00
		Perforador para 40 hojas con 2 orificios	UND.	1.00	S/ 40.00	S/ 40.00
		Goma en barra X 40g APROX.	UND.	3.00	S/ 8.00	S/ 24.00
		Folder Manila Tamaño A4	EMP. X25	10.00	S/ 10.00	S/ 100.00
		Lapiz negro N° 02 con borrador	CAJA	2.00	S/ 8.00	S/ 16.00
		Clip mariposa de metal 65mm x 12	UND.	5.00	S/ 7.00	S/ 35.00
	✓	Clip de metal 33mm x100	UND.	5.00	S/ 2.50	S/ 12.50
		Grapas 25x16x5000	CAJA	1.00	S/ 5.00	S/ 5.00
		Cinta de plástico adhesiva para embalaje 2 in X 220 yd	UND.	5.00	S/ 10.00	S/ 50.00
		Cinta de papel para enmascarar - Masking tape 2 in X 40yd	UND.	3.00	S/ 8.00	S/ 24.00
		Tableros de campo	UND.	3.00	S/ 10.00	S/ 30.00



Plan De Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura Y Ciudadanía Ambiental – Programa  
Municipal EDUCCA  
SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

PROGRAMA MUNICIPAL  
**EDUCCA**  
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

2.3. 15. 2 1	Agropecuario, ganadero y de jardinería				S/ 3,900.00
	Planta de flor bolsa	UND.	300.00	S/ 6.00	S/ 1,800.00
	Macetero de plástico	UND.	300.00	S/ 7.00	S/ 2,100.00
2.3. 27. 11	OTROS SERVICIOS				S/ 41,000.00
2.3. 27. 11 5	Servicio de alimentación para consumo humano				S/ 5,000.00
	Refrigerios para las actividades contempladas	SER	1.00	S/ 5,000.00	S/ 5,000.00
2.3. 27. 11 99	Servicios diversos				S/ 36,000.00
	Producción y reproducción de boletines y folletos	SER.	1.00	S/ 2,000.00	S/ 2,000.00
	Servicio de coordinación y monitoreo de educación ambiental al ciudadano	SER.	10.00	S/ 2,200.00	S/ 22,000.00
	Servicio especializado en industria textil y confecciones	SER.	1.00	S/ 7,000.00	S/ 7,000.00
	Otros servicios	GLOBAL	1.00	S/ 5,000.00	S/ 5,000.00
2.6. 8 1. 4	OTRAS INVERSIONES INTANGIBLES				S/ 2,000.00
2.6. 8 1. 4.3	Gasto por la contratación de servicios				S/ 2,000.00
	Servicio de publicidad en medios de comunicación	SER	1.00	S/ 2,000.00	S/ 2,000.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>					<b>S/ 66,176.50</b>

**X. PRESUPUESTO ANALÍTICO RESUMIDO**

Tabla N° 05. Presupuesto analítico resumido.

**PRESUPUESTO ANALÍTICO**

CLASIFICADOR	DENOMINACIÓN	COSTO TOTAL
2.3. 1 2	VESTUARIOS Y TEXTILES	S/ 16,500.00
2.3. 1 3	CONBUSTIBLES, CARBURANTES, LUBRICANTES Y AFINES	S/ 600.00
2.3. 1 5	MATERIALES Y ÚTILES	S/ 6,076.50
2.3. 27. 11	OTROS SERVICIOS	S/ 41,000.00
2.6. 8 1. 4	OTRAS INVERSIONES INTANGIBLES	S/ 2,000.00
	<b>TOTAL</b>	<b>S/ 66,176.50</b>

## XI. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2025



Tarea 6: Participación de los promotores ambientales escolares en actividades temáticas del distrito: Campañas de arborización, Campañas de reciclaje, Campañas educativas para el adecuado manejo de residuos sólidos.

Tarea 7: Reconocimiento a los promotores ambientales escolares, docentes y/o instituciones

#### LÍNEA DE ACCIÓN 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA

Tarea 1: Inventario de potenciales espacios públicos a implementar

Tarea 2: Selección de espacios públicos a implementar

2.1. Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.

Tarea 3: Diseño de espacios que educan ambientalmente

Tarea 4: Implementación de espacios que educan ambientalmente

Tarea 5: Planificación y desarrollo de actividades ambientales en los espacios públicos implementados

Tarea 1: Conocer las percepciones ciudadanas.

2.2. Diseño e implementación de campañas informativas y eventos.

Tarea 2: Levantar información.

Tarea 3: Diseñar la campaña informativa ambiental o evento.

Sub Gerencia de Gestión Ambiental

Sub Gerencia de Gestión Ambiental



Tarea 4: Desarrollar campañas informativas y eventos.

Tarea 1: Identificación de las actividades

Tarea 2: Convocatoria y selección de los promotores ambientales juveniles

Tarea 3: Acreditación de los promotores ambientales juveniles

Tarea 4: Capacitación de los promotores ambientales juveniles (PAJ)

Tarea 5: Implementación de actividades por los PAJ

Tarea 6: Reconocimiento a los promotores ambientales juveniles

Tarea 1: Convocatoria de promotores ambientales comunitarios.

Tarea 2: Acreditación de promotores ambientales comunitarios.

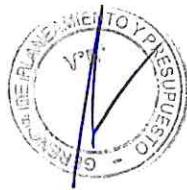
Tarea 3: Capacitación de los promotores ambientales comunitarios.

Tarea 4: Implementación de proyectos ambientales

Tarea 5: Reconocimiento a los promotores ambientales comunitarios.

**2.1. Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)**

Sub Gerencia de Gestión Ambiental



**2.2. Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)**

Sub Gerencia de Gestión Ambiental



## XII. ESTRATEGIA Y ACCIONES

### 12.1. LINEA DE ACCIÓN 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR

La educación ambiental escolar busca articular a las acciones de educación ambiental comunitarias que realizan los gobiernos locales con las instituciones educativas de la educación básica, a fin de que los actores de la comunidad educativa participen activamente en pro del ambiente local.

Para ello, la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza deberá coordinar con las Instituciones Educativas de la educación básica de su ámbito, a fin de articular la gestión ambiental municipal con la gestión escolar que identifica un problema u oportunidad de diversos temas ambientales de la localidad, alineados a los propósitos de aprendizaje, debido a que se considera como actores claves a los estudiantes y docentes de las Instituciones Educativas públicas y privadas de educación básica.

#### 12.1.1. Formación de promotores ambientales escolares

Actividad que promueve el desarrollo de acciones de capacitación, actividades temáticas y proyectos ambientales para Promotores Ambientales Escolares, de manera articulada con la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) y/o las instituciones educativas, en concordancia con los criterios previstos por el Ministerio de Educación para el desempeño de las funciones en esta materia por parte de los brigadistas escolares (u otra denominación que estimen pertinente).

Los promotores ambientales escolares son estudiantes, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y fuera de ésta (en sus casas, barrios y otras instituciones educativas).

#### ACCIONES

##### a) Coordinación con la UGEL y/o Instituciones Educativas

La/el responsable de educación ambiental de la UGEL, brindará información sobre el número de escuelas que existen en la localidad y apoyará en el proceso de implementación de las actividades del Plan de Trabajo del Programa Municipal EDUCCA.



La/el director, brindará información sobre la población estudiantil, sexo, edad, grado, nivel y tipo de gestión (pública o privada); permitiendo definir con que instituciones educativas trabajar para el Programa Municipal EDUCCA.

Es importante socializar el Plan de Trabajo del Programa Municipal EDUCCA, con las instituciones educativas seleccionadas y definir las actividades a desarrollar con cada una de ellas.

**b) Selección de promotores ambientales escolares**

Cada una de las instituciones educativas seleccionará a los estudiantes de cada uno de los niveles (inicial, primaria y secundaria) grados y secciones; que cumplan con las siguientes características:

- Interés en el cuidado del medio ambiente
- Cualidades y valores como liderazgo, entusiasmo, responsabilidad, organización, motivación y solidaridad.
- Trabajo en equipo
- Disposición para recibir capacitación ambiental y complementar su formación.
- Fomentar entre sus compañeros buenas prácticas ambientales.
- Motivar la participación de los miembros de la comunidad educativa en las actividades y campañas en relación al ambiente.

**c) Acreditación de los promotores ambientales escolares y docentes**

La municipalidad levantará la información de estudiantes y docentes participantes en el programa, utilizando las siguientes fichas de acreditación *Imagen 01 y 02*. Así mismo, en coordinación con la institución educativa se podrá realizar una ceremonia de juramentación, para afianzar el cumplimiento de sus funciones. El acto de juramentación de los PAE se podrá desarrollar de dos formas:

- **Dentro de la Institución Educativa:** De forma general, con la participación de las autoridades de la institución educativa y la municipalidad.
- **Fuera de la Institución Educativa:** Un acto público, con la participación de las instituciones educativas y la municipalidad.

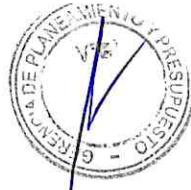


Para sellar la juramentación, se sugiere que la municipalidad otorgue un distintivo, por ejemplo: un pin, un cordón verde, una pañoleta, un chaleco, entre otros.

**Imagen N° 01.** Formato de fichas de acreditación de promotores ambientales escolares.

Logo de la Municipalidad						
Línea de acción 1: Educación Ambiental Formal Actividad 1.1: Formación de Promotores Ambientales Escolares						
Acreditación de los Promotores Ambientales Escolares - PAC						
(Jefe de la unidad orgánica a cargo del Programa Municipal EDUCCA) de la Municipalidad Provincial/Distrital de _____ acredita como promotores ambientales escolares de la Municipalidad Provincial/Distrital de _____						
N°	Nombres y apellidos	Sexo*	Institución Educativa	Edad	Grado	Nivel
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						
35						
36						
37						
38						
39						
40						
41						
42						
43						
44						
45						
46						
47						
48						
49						
50						
51						
52						
53						
54						
55						
56						
57						
58						
59						
60						
61						
62						
63						
64						
65						
66						
67						
68						
69						
70						
71						
72						
73						
74						
75						
76						
77						
78						
79						
80						
81						
82						
83						
84						
85						
86						
87						
88						
89						
90						
91						
92						
93						
94						
95						
96						
97						
98						
99						
100						

Fuente: R.M. 003-2023-MINAM, Instructivo para elaborar e implementar el Programa MUNICIPAL DE Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)





## Imagen N° 02. Formato de ficha de acreditación de docentes.

Logo de la municipalidad	<b>PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA</b> <small>EDUCACIÓN SOSTENIBLE Y DESARROLLO SOSTENIBLE</small>				
<b>Línea de acción 1: Educación Ambiental Formal</b> <b>Actividad 1.1: Formación de Promotores Ambientales Escolares</b>					
<b>Acreditación de docentes encargados de los Promotores Ambientales Escolares - PAE</b>					
<p>Municipalidad Provincial/Distrital de _____, (Jefe de la unidad orgánica a cargo del Programa Municipal EDUCCA) la acredita como responsables de los Promotores Ambientales Escolares de la Municipalidad Provincial/Distrital de _____ a las/las siguientes docentes:</p>					
Nº	Nombres y apellidos	Sexo*	Institución Educativa	Correo electrónico	Número de teléfono
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
<small>*Femenino(F) / Masculino(M)</small>					
<b>Firma y sello</b> Municipalidad Provincial/Distrital de _____					

Fuente: R.M. 003-2023-MINAM, Instructivo para elaborar e implementar el Programa MUNICIPAL DE Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal de Desarrollo Sustentable).

d) Capacitación a los promotores ambientales escolares y docentes

A fin de fortalecer las capacidades de los promotores ambientales escolares, la municipalidad desarrollará actividades de capacitación para estudiantes y docentes (charlas, talleres, etc.).

Los temas propuestos son los siguientes:

- Manejo de los residuos sólidos
  - Taller de compostaje
  - Programa de segregación
  - Contaminación ambiental
  - Manejo y cuidado del agua.

e) Participación de los promotores ambientales escolares en actividades temáticas del distrito

Los estudiantes y docentes podrán participar en las actividades que se desarrollan en el marco del Programa Municipal EDUCCA, de modo presencial o virtual. Para ello, se sugiere que las Instituciones



Educativas incluyan en sus Planes de trabajo dichas acciones como, por ejemplo:

- Campañas de arborización para incrementar el arbolado y las áreas verdes de su localidad.
- Campañas de reciclaje
- Campañas educativas para el adecuado manejo de residuos sólidos.

**f) Reconocimiento a los promotores ambientales escolares, docentes y/o Instituciones Educativas**

Al finalizar las actividades del Plan de trabajo del Programa Municipal EDUCCA, la municipalidad podrá emitir un documento de reconocimiento a los promotores ambientales escolares (PAE), docentes e instituciones educativas por su participación.

**Imagen N° 03.** Formato de constancia de reconocimiento de los promotores ambientales escolares.

<input type="text" value="Logo de la municipalidad"/>	<p>PROGRAMA MUNICIPAL <b>EDUCCA</b> EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL</p>
<p><b>CONSTANCIA DE RECONOCIMIENTO</b></p> <p>La Municipalidad Provincial/Distrital _____ otorga la presente a:</p> <p>_____, _____ de _____ de 20____</p>	
<p>Por su labor en beneficio del ambiente, a través de su participación en calidad de Promotor/Promotora Ambiental Escolar de la Municipalidad _____, durante el año 20..</p>	
<p>Firma y nombres y apellidos del Alcalde/Alcaldesa Municipalidad de _____</p>	

*Fuente: R.M. 003-2023-MINAM, Instructivo para elaborar e implementar el Programa MUNICIPAL DE Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal*



Imagen N° 04. Formato de constancia de reconocimiento de docentes.

Logo de la municipalidad	PROGRAMA MUNICIPAL <b>EDUCCA</b> EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL
<b>CONSTANCIA DE RECONOCIMIENTO</b>	
La Municipalidad Provincial/Distrital _____ otorga la presente a:	
Por su labor en beneficio del ambiente, a través de su participación en calidad de docente responsable de las y los Promotores Ambientales Escolares de la Municipalidad _____, desarrollado del ____ de ____ al ____ de ____ durante el año 20____, con un total de ____ horas.	
____, ____ de ____ de 20____	
Firma y nombres y apellidos del Alcalde/Alcaldesa Municipalidad de _____	



Fuente: R.M. 003-2023-MINAM, *Instructivo para elaborar e implementar el Programa MUNICIPAL DE Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa*

## 12.2. LÍNEA DE ACCIÓN 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA

La educación ambiental comunitaria es un proceso continuo y permanente, que constituye una dimensión de la educación integral de todos los ciudadanos, orientada a que, en la adquisición de conocimientos, desarrollo de habilidades, capacidades y actitudes en la formación de valores, armonicen las relaciones entre los seres humanos y de ellos con el resto de la sociedad y la naturaleza, para propiciar la orientación de los procesos económicos, sociales y culturales hacia el desarrollo sostenible.

### 12.2.1. Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente

El diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente busca promover, fortalecer y articular las acciones de educación ambiental en los lugares más visitados por la ciudadanía o espacios potenciales de aprendizaje administrados por la municipalidad. Fomentando la participación de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos en actividades que promueven la preservación, cuidado y uso sostenible del ambiente y sus recursos y la sensibilización del cambio climático y sus consecuencias negativas.



Para la implementación de las actividades del Programa Municipal EDUCCA se considerarán solamente los espacios públicos administrados por la municipalidad, que pueden ser espacios públicos abiertos y cerrados, de acuerdo con lo siguiente:

**- Espacios públicos abiertos**

Espacios de acceso libre a la ciudadanía y sin restricción de horario, tales como: parques, plazas, alamedas y otros de administración de la municipalidad.

**- Espacios públicos cerrados**

Espacios de acceso controlado a la ciudadanía, tales como: viveros, plantas de valorización, plantas de compostaje, bibliotecas, teatros, coliseos, cines, mercados y otros de administración de la municipalidad.

## ACCIONES

**a) Inventario de potenciales espacios públicos a implementar**

La identificación de los espacios públicos abiertos y cerrados en uso o desuso de su jurisdicción permite definir el diseño e implementación de las acciones a realizar según su tipo. Estos espacios pueden ser:

- Parques
- Plazas
- Alamedas
- Viveros, plantas de valorización, plantas de compostaje
- Auditorio, centros culturales
- Mercados

**b) Selección de espacios públicos a implementar**

- **Características:** Para la selección de los espacios públicos se considerará las siguientes características.
  - ✓ Ubicación
  - ✓ Accesibilidad
  - ✓ Afluencia y tipo de público que lo visita
  - ✓ Uso actual
  - ✓ Estructuras y mobiliarios



- ✓ Frecuencia de mantenimiento
- ✓ Seguridad

- **Priorización de espacios públicos a implementar:** En base a la información del inventario, se debe realizar la priorización de los espacios considerando en qué urbanización, barrio u otros se requiere una intervención prioritaria en temas de educación ambiental recuperación de puntos críticos de residuos sólidos, entre otros.

**c) Diseño de espacios públicos que educan ambientalmente**

- **Coordinación con actores claves:** Para el diseño de las intervenciones en los espacios públicos seleccionados, se debe convocar a las organizaciones vecinales, grupos organizados, entre otros colectivos donde se ubica el espacio público, asimismo invitar a universidades, organizaciones no gubernamentales, etc.
- **Diseño de la intervención:** Junto a los actores locales se debe diseñar y planificar las intervenciones a realizar. Es importante que en el diseño de las intervenciones tome en consideración lo siguiente:
  - ✓ La temática a abordar y los mensajes claves.
  - ✓ Recursos para la difusión de mensajes ambientales tomando en consideración el público objetivo, por ejemplo: paneles, juegos, carteles, etc.
  - ✓ Materiales a utilizar en la implementación, que sean reciclados y/o características de la zona y que consideren las condiciones climáticas del lugar.
  - ✓ Lenguaje amigable, inclusivo y acorde con el público.

**d) Implementación de espacios públicos que educan ambientalmente**

**- Implementación participativa**

Las intervenciones pueden ser de corto plazo por tratarse de acondicionamientos sin construcciones o con construcciones simples



que pueden implementarse con recursos municipales o actores locales.

La implementación de las intervenciones puede realizarse a través de jornadas comunitarias que involucre la participación de los vecinos, los promotores ambientales y los actores locales, etc.

- **Presentación pública del espacio implementado**

Es importante que se considere un acto público para la presentación del espacio implementado y el agradecimiento a los actores claves que lo hicieron posible. Además de considerar los compromisos que asumirán los beneficiarios para mantener este espacio.

**c) Planificación y desarrollo de actividades ambientales en los espacios públicos implementados**

La planificación de actividades ambientales debe contener como mínimo: el nombre de la actividad a desarrollar, los materiales, los responsables y los recursos a utilizar.

Entre las actividades ambientales que las municipalidades pueden desarrollar están:

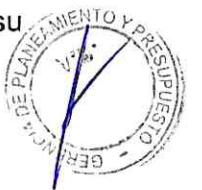
- **Visitas guiadas**

Las visitas guiadas permiten a la ciudadanía conocer in situ el trabajo ambiental que desarrolla la municipalidad, permitiendo su involucramiento y apropiación de los proyectos implementados.

- **Cine ambiental**

El cine ambiental es una plataforma lúdica para la proyección de videos, documentales, cortos ambientales, películas, videos educativos, reportajes u otros recursos audiovisuales que inviten a la ciudadanía a la reflexión y la toma de conciencia sobre las distintas problemáticas ambientales.

Se puede implementar esta estrategia en espacios públicos abiertos y cerrados, considerando lo siguiente:





- ✓ Elabora un cronograma del ciclo de cine ambiental de acuerdo con el calendario ambiental peruano y las festividades ambientales locales.
- ✓ Selecciona los videos, documentales, cortos ambientales y/o películas según el calendario ambiental peruano o la problemática ambiental priorizada por la municipalidad.
- ✓ Segmenta los videos, documentales entre otros en función del público objetivo.
- ✓ Vincula el ciclo de cine ambiental con un fin social-ambiental, por ejemplo: para ingresar a ver la película se debe entregar botellas PET con la finalidad de promover el reciclaje.
- ✓ Finalizada la proyección, realiza una reflexión o un conversatorio con especialistas del tema abordado.

#### 12.2.2. Diseño e implementación de campañas y eventos

Las campañas y eventos son los medios más eficaces para fomentar la sensibilización ciudadana sobre un tema determinado. Las campañas están compuestas por diferentes acciones y tareas que se desarrollan en un periodo específico. Es decir, tienen un punto de inicio, acciones concretas y un destino final.

Es importante que las campañas tengan un objetivo claro, alcanzable, medible y que estén limitadas a un periodo de tiempo determinado y que incorporen el enfoque de género, intercultural e intergeneracional.

#### ACCIONES

##### a) Conocer las percepciones ciudadanas

Antes de implementar una campaña de educación e información ambiental, es fundamental conocer la percepción o punto de vista que tiene la ciudadanía ante la situación o tema específico que se quiere tratar. Esto permitirá identificar el grado de conocimiento que posee la población sobre la problemática ambiental de su ámbito, las prioridades de su atención y el nivel de compromiso en su resolución.

Por ejemplo, si la municipalidad tiene previsto implementar una campaña informativa ambiental para mejorar las prácticas ciudadanas en el manejo de los residuos sólidos, es importante que el funcionario municipal, responsable de implementar la campaña, conozca qué entiende la



población por residuos sólidos, cuál es el principal problema que ellos identifican alrededor del tema, y cuál sería su grado de compromiso para darle solución.

#### **b) Levantar información**

Para la implementación de una campaña o realización de un evento es importante identificar los espacios, canales de difusión local y personajes que permitan transmitir, de manera efectiva, los mensajes a la ciudadanía. Esta información permitirá contar con datos sobre diferentes aspectos que serán de utilidad para la planificación e implementación de las acciones a ser realizadas. A continuación, se describen las acciones a seguir:

##### **- Identificación del espacio donde se realizará la campaña o evento**

Una visita de campo permitirá identificar los lugares que congregan grupos importantes de personas, y que pueden ser utilizados para la realización de las actividades de la campaña. Dichos espacios, de uso y dominio público, pueden ser abiertos o cerrados (plazas públicas, avenidas principales, parques, alamedas, mercados, terminales terrestres, complejos deportivos, estadios, bibliotecas municipales, entre otros).

##### **- Identificación de medios de comunicación de mayor alcance local**

Un factor clave para la implementación de las campañas de educación e información ambiental es la difusión. Por ello, es importante contar con una base de datos actualizada de los medios de comunicación locales con mayor audiencia y cuyos programas estén dirigidos al público objetivo que se busca alcanzar. Por ejemplo, los adultos usan la televisión más que ningún otro medio para informarse; en cambio, el internet y las redes sociales son la principal fuente de información de los jóvenes y; la radio, es el medio más usado por los pobladores del ámbito rural.

##### **- Identificación de aliados públicos y privados**

Dentro de la gestión ambiental existen diversos actores involucrados. En ese sentido, la implementación de la campaña debe considerar la articulación y la generación de sinergias en las acciones de la mano



con instituciones públicas o privadas, empresas y organizaciones, entre otros.

### c) Diseñar la campaña informativa ambiental o evento

Para diseñar una campaña informativa ambiental es necesario considerar los siguientes aspectos:

#### - Objetivo de la Campaña

El objetivo de la campaña es el propósito o finalidad que se desea alcanzar y que responde a la información que se generó a partir de las percepciones ciudadanas y el levantamiento de información local, es importante considerar los enfoques de genero e interculturales en las campañas, por ejemplo:

- ✓ Informa sobre los impactos a la salud y ambiente de la contaminación y las acciones a desarrollar para cambiar la problemática actual.
- ✓ Promocionar acciones específicas y que se realizarán de manera permanente para contribuir con la reducción de la contaminación.
- ✓ Informar sobre los resultados o reducción de la contaminación de las acciones realizadas y la importancia de mantener su implementación.

#### - Público objetivo

Es el conjunto de personas, con características similares, a las que se dirige la campaña para generar el cambio de comportamiento y mejorar la calidad ambiental.

#### - Mensaje

El mensaje debe responder al objetivo planteado, ser breve y de rápida captación. Además, debe utilizar términos sencillos y estar orientado al público objetivo al que se dirige la información. En los mensajes se deberá considerar el público objetivo y utilizar el lenguaje más apropiado para su difusión. Por ejemplo:

- ✓ Debemos colocar los residuos sólidos en su lugar.



- ✓ Debemos reciclar las botellas PET y contribuir a transformarlas en nuevos productos útiles para los demás.

- **Herramientas comunicacionales**

La elaboración de las piezas comunicacionales permitirá difundir mejor el mensaje hacia el público objetivo identificado. Es necesario que las piezas y elementos gráficos lleguen a la mayor cantidad de personas con el menor uso de recursos. Por ejemplo:

- ✓ Carteles, letreros y afiches.
- ✓ Spots radiales y televisivos.
- ✓ Infografías, post para redes sociales (Facebook, Twitter e Instagram).
- ✓ Recursos audiovisuales (videos, documentales, etc.).
- ✓ Juegos ambientales



**d) Desarrollar campañas informativas y eventos**

Una vez definida la campaña, para su implementación se deben considerar los siguientes puntos:

- **Lanzamiento de la campaña**

Es importante fijar una fecha que marque el inicio de la campaña informativa. La actividad de lanzamiento puede darse en un espacio determinado.

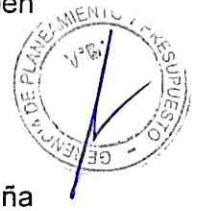
- **Difusión de los recursos promocionales y de difusión creados para la campaña.**

A través de medios de comunicación y plataformas digitales se deben difundir los recursos promocionales y de difusión creados para la campaña, como son piezas gráficas, spots, videos, etc.

- **Aparición en medios de comunicación**

Los voceros tendrán presencia en medios de comunicación local de acuerdo con el plan de medios previsto en la etapa de diseño de la campaña.

- **Activaciones**





A fin de posicionar los mensajes de la campaña, se deben ejecutar activaciones o actividades lúdicas y educativas según público objetivo. Estas actividades permiten centrar la atención del público objetivo y los medios de comunicación para difundir los mensajes de la campaña.

#### 12.2.3. Formación de promotores juveniles

La promotoría ambiental es un instrumento estratégico que ayuda a fortalecer la participación en el desarrollo sostenible de una comunidad. La base de la promotoría ambiental es el trabajo organizado en torno a un objetivo común, apoyado en procesos de sensibilización, educación ambiental, movilización, comunicación y organización.

En ese sentido, los promotores ambientales juveniles son gestores locales que llevan la agenda ambiental del país a un plano local y se encargan de movilizar a la ciudadanía para la realización de acciones a favor del ambiente de su comunidad, aportando así al cumplimiento de las metas establecidas por el Estado Peruano en materia ambiental.

#### ACCIONES

##### a) Identificación de las actividades

Las actividades a desarrollar con los promotores ambientales juveniles deben estar articuladas y responder al Plan de trabajo del Programa Municipal EDUCCA.

##### b) Convocatoria y selección de los promotores ambientales juveniles

El proceso de convocatoria y selección se realiza mediante una convocatoria abierta. Para el proceso de convocatoria se realizará lo siguiente:

- Definir la cantidad de promotores que se requerirán para la implementación de las actividades del plan de trabajo y los recursos disponibles.
- Preparar información para la convocatoria de acuerdo con el perfil que se compartirá por los diferentes canales de información como las redes sociales institucionales, página web, radio, entre otros; a través de notas de prensa, videos, afiches, etc.



- Para facilitar el proceso de convocatoria se deberá elaborar un formulario de postulación.
  - Realizar la selección de los promotores de acuerdo con el perfil y requisitos establecidos por la municipalidad.

c) Acreditación de los promotores ambientales juveniles

Los promotores ambientales juveniles seleccionados, deberán ser acreditados mediante un documento formal. Asimismo, se realizará una ceremonia de juramentación para afianzar el cumplimiento de sus funciones. El acto de juramentación de los PAJ se podrá desarrollar en espacios públicos abiertos o cerrados.

## Imagen N° 05. Formato de acreditación de los promotores ambientales juveniles.

Fuente: R.M. 003-2023-MINAM, Instructivo para elaborar e implementar el Programa MUNICIPAL DE Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental).

**d) Capacitación de los promotores ambientales juveniles**

Para la participación informada y eficaz de los PAJ, se debe desarrollar un ciclo de capacitaciones acorde con los temas que trabajarán en el marco del Plan de trabajo del Programa Municipal EDUCCA, a fin de fortalecer las capacidades de los jóvenes.



Los temas a considerarse son los siguientes:

- Desarrollar un cronograma de capacitaciones, las mismas que deberán tener un horario amigable para que los promotores puedan participar.
- La metodología a utilizar debe ser participativa a través de presentaciones conceptuales, estudios de caso y talleres.
- Gestionar un ambiente cómodo y con la logística mínima necesaria para el desarrollo de las capacitaciones. Este ambiente deberá estar situado en un lugar accesible para todos/as los/las integrantes de la promotoría. De considerarlo la capacitación se podría brindar de manera virtual utilizando medios como el Google Meet, Zoom, Teams, etc.
- Desarrollar las capacitaciones de acuerdo con el contexto local sin perjuicio de abordar los temas propuestos en las políticas nacionales vigentes. Se sugieren los siguientes temas:
  - ✓ El rol de los promotores ambientales juveniles
  - ✓ Residuos sólidos (segregación en la fuente)
  - ✓ Cambio Climático
  - ✓ Áreas verdes
  - ✓ Limpieza pública

#### e) Implementación de actividades por los PAJ

Los PAJ de acuerdo con sus habilidades, aptitudes, conocimientos e intereses particulares participan en las actividades del plan de trabajo previsto por la municipalidad.

#### f) Reconocimiento a los promotores ambientales juveniles

Al finalizar las actividades del Plan de Trabajo del Programa Municipal EDUCCA, la municipalidad emitirá una constancia de reconocimiento a los Promotores Ambientales Juveniles (PAJ) por su participación en el Programa Municipal EDUCCA. A continuación, presentamos un modelo de constancia que puede ser entregado a los promotores ambientales juveniles.



**Imagen N° 06.** Formato de constancia de reconocimiento a los promotores ambientales juveniles.

Logo de la municipalidad	PROGRAMA MUNICIPAL <b>EDUCCA</b> EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL
<b>CONSTANCIA DE RECONOCIMIENTO</b>	
La Municipalidad _____ otorga la presente a:	
Por su labor en beneficio del ambiente, a través de su participación en calidad de Promotor/Promotora Ambiental Juvenil, de la Municipalidad _____, desarrollado del _____ de _____ al _____ de _____ durante el año 20____, con un total de _____ horas.	
_____, _____ de _____ de 20_____	
Firma y nombres y apellidos del Alcalde/Alcaldesa Municipalidad de _____	



Fuente: R.M. 003-2023-MINAM, Instructivo para elaborar e implementar el Programa MUNICIPAL DE Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal

#### 12.2.4. Formación de promotores comunitarios

La formación de promotores ambientales comunitarios busca promover la participación ciudadana ambiental para incidir en la mejora de las condiciones de vida de la comunidad, reforzando su sentido de pertenencia para motivarlos a la acción. Así mismo, son personas interesadas en el mejoramiento ambiental de su localidad y que a través de los gobiernos locales reciben información que permite elevar el nivel de cultura ambiental, promoviendo su participación activa que favorezca el ambiente local.

#### ACCIONES

##### a) Convocatoria de promotores ambientales comunitarios

La municipalidad a través de redes sociales o de forma presencial, invita a participar como promotor a personas que participan directamente en alguna propuesta de la municipalidad o externas a ella.



- Personas que participan directamente en algún puesto de la municipalidad.

- ✓ Participantes de los programas y proyectos sociales a cargo de la municipalidad.

Ejemplos: Programa del Vaso de Leche / Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (Meta 3: Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales, Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento, Juntas vecinales.

- ✓ Personal de limpieza pública, parques y jardines, serenazgo, sanidad y otros de la municipalidad.

- Personas que no participan directamente en algún puesto de la municipalidad.

- ✓ Juntas vecinales
- ✓ Personal de mercados de abasto
- ✓ Comedores populares
- ✓ Etc.

**b) Acreditación de promotores ambientales comunitarios**

Las personas que acepten la invitación de la municipalidad deberán ser acreditados mediante la siguiente ficha:



## Imagen N° 07. Formato de acreditación de los promotores ambientales comunitarios.

Fuente: R.M. 003-2023-MINAM, *Instructivo para elaborar e implementar el Programa MUNICIPAL DE Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa ECUA)*

c) Capacitación de los promotores ambientales comunitarios

Para la participación informada y eficaz de los promotores ambientales comunitarios, la municipalidad desarrollará capacitaciones acordes a los temas que trabajarán en el marco del Programa Municipal EDUCCA, a fin de fortalecer sus capacidades.

**d) Acompañamiento y seguimiento a los promotores ambientales comunitarios**

La unidad de organización municipal a cargo del programa implementará las acciones necesarias que aseguren el despliegue, operación y efectividad del mecanismo de la promotoría ambiental comunitaria en coordinación con las áreas municipales que tienen competencia en la promoción de la participación y el desarrollo local mediante las siguientes acciones:

- ✓ Coordinaciones internas oportunas para el debido aporte de los promotores de las actividades, servicios, fechas y metas municipales priorizadas.



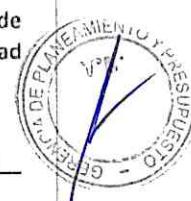
- ✓ Jornadas informativas complementarias para informar a los promotores de los avances a nivel local, así como retroalimentar su desempeño.
- ✓ Cronograma de visitas de trabajo o acompañamiento a cada una de las zonas o ámbitos de acción.

#### e) Reconocimiento a los promotores ambientales comunitarios

En todo proceso participativo, y por ende dentro del programa, la etapa de “reconocimiento” representa el momento clave, donde el máximo representante de la municipalidad reconocerá la labor del promotor a lo largo de su participación en el programa.

**Imagen N° 08.** Formato de constancia de reconocimiento a los promotores ambientales comunitarios.

Logo de la municipalidad	PROGRAMA MUNICIPAL <b>EDUCCA</b> EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL
<b>CONSTANCIA DE RECONOCIMIENTO</b>	
La Municipalidad _____ otorga la presente a:	
Por su labor en beneficio del ambiente, a través de su participación en calidad de Promotor/Promotora Ambiental Comunitario/Comunitaria de la Municipalidad _____, durante el año 20..	
_____, ____ de _____ de 20____	
Nombres y apellidos Alcalde/Alcaldesa Municipalidad de _____	



*Fuente: R.M. 003-2023-MINAM, Instructivo para elaborar e implementar el Programa MUNICIPAL DE Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa*

XIII. ANEXO

**Tabla N° 07.** Programa de actividades del Plan de Trabajo

LÍNEA DE ACCIÓN 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR						
ACTIVIDAD	DETALLE (tareas)	INDICADOR	META	RECURSOS	FECHA	RESPONSABLE
1.1. Formación de promotores ambientales escolares (PAE).	<p>Tarea 1: Reuniones de coordinación con Directores y/o Docentes coordinadores, presentación del Programa EDUCCA - 2024.</p> <p>Tarea 2: Selección de promotores ambientales escolares</p> <p>Tarea 3: Acreditación de los promotores ambientales escolares y docentes</p> <p>Tarea 4: Capacitación a los promotores ambientales escolares y docentes: Manejo de los residuos sólidos, taller de compostaje, programa de segregación, contaminación, manejo y cuidado del agua.</p> <p>Tarea 5: Implementación de proyectos ambientales.</p>	<p>Número de PAE acreditados.</p> <p>Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes.</p> <p>Número de PAE capacitados.</p> <p>Número de docentes capacitados considerando sexo (masculino, femenino).</p> <p>Número de instituciones educativas que participen en el Programa Municipal EDUCCA.</p> <p>Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes.</p>	<p>20</p> <p>2</p> <p>20</p> <p>10</p> <p>5</p> <p>1</p>	<p>Humanos: Servicio de ejecución de plan de trabajo.</p> <p>Logístico: Laptop, impresora, papel, cartulina, file</p> <p>Humanos: Servicio de ejecución de plan de trabajo.</p> <p>Logístico: Laptop, impresora, papel, cartulina, file</p> <p>Humanos: Servicio de ejecución de plan de trabajo.</p> <p>Logístico: Laptop, impresora, papel, cartulina, file</p>	<p>Mayo</p> <p>Junio</p> <p>Julio</p> <p>Agosto</p> <p>Septiembre</p> <p>Noviembre</p> <p>Diciembre</p>	<p>Sub Gerencia de Gestión Ambiental</p> <p>S/. 13,235.30</p>



Tarea 6: Participación de los promotores ambientales escolares en actividades temáticas del distrito: Campañas de arborización, Campañas de reciclaje, Campañas educativas para el adecuado manejo de residuos sólidos.

20

Campañas de arborización.

Campañas de reciclaje, Campañas educativas para el adecuado manejo de residuos sólidos.

Tarea 7: Reconocimiento a los promotores ambientales escolares, docentes y/o instituciones

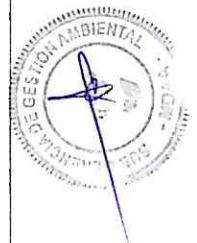
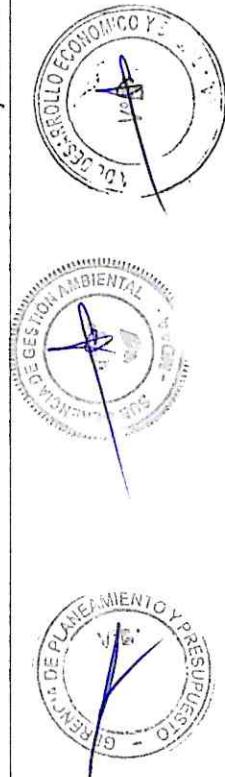
5

docentes y/o instituciones

## LÍNEA DE ACCIÓN 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA

2.1. Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.	Tarea 1: Inventario de potenciales espacios públicos a implementar	Número de espacios públicos que educan ambientalmente	1	Humanos: Servicio de ejecución de plan de trabajo.	Abril
	Tarea 2: Selección de espacios públicos a implementar			Logístico: Laptop, impresora, papel, cartulina, file	Mayo
	Tarea 3: Diseño de espacios que educan ambientalmente	Número de actividades ambientales realizadas en los espacios implementados.	4		Junio
	Tarea 4: Implementación de espacios que educan ambientalmente.				Julio
	Tarea 5: Planificación y desarrollo de actividades ambientales en los espacios públicos implementados	Número de personas que participan en las actividades ambientales.	15		Agosto

2.2. Diseño e implementación de campañas	Tarea 1: Conocer las percepciones ciudadanas.	Número de campañas informativas realizadas.	5	Humanos: Servicio de ejecución de	Sub Gerencia de Gestión Ambiental
					Junio



informativas y eventos.	Número de personas que participan en campañas informativas.	100	plan de trabajo.	Julio
Tarea 2: Levantar información.	Número de eventos realizados con temática ambiental	5	Logístico: Laptop, impresora, papel, cartulina, file	Agosto Septiembre Noviembre Diciembre
Tarea 3: Diseñar la campaña informativa ambiental evento.	Número de personas que participan en eventos.	50		
	Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año.	200		
Tarea 4: Desarrollar campañas informativas y eventos.	Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales)	1 hora		



Tabla N° 08. Programa de actividades del plan de trabajo.

ACTIVIDAD	DETALLE (tareas)	PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA				PRESUPUESTO
		INDICADOR	META	RECURSOS	FECHA	
<b>LÍNEA DE ACCIÓN 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA</b>						
2.3. Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	Tarea 1: Identificación de las actividades	Número de PAJ acreditados.	10			
	Tarea 2: Convocatoria y selección de los promotores ambientales juveniles	Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ.	2			
	Tarea 3: Acreditación de los promotores ambientales juveniles	Número de horas de capacitación que reciben los PAJ.	1 hora	Humanos: Servicio de ejecución de plan de trabajo.	Febrero	
	Tarea 4: Capacitación de los promotores ambientales juveniles	Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan como PAJ.	2	Logístico: Laptop, impresora, papel, cartulina, file	Marzo Abril Mayo Junio Julio Agosto Septiembre Noviembre Diciembre	Sub Gerencia de Gestión Ambiental
	Tarea 5: Implementación de actividades por los PAJ	Número de proyectos ambientales implementados PAJ.	1			
	Tarea 6: Reconocimiento a los promotores ambientales juveniles	Número de PAJ reconocidos.	10			
2.4. Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	Tarea 1: Convocatoria de promotores ambientales comunitarios.	Número de PAC acreditados.	5	Humanos: Servicio de ejecución de plan de trabajo.	Febrero	
	Tarea 2: Acreditación de promotores ambientales comunitarios.	Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC.	2	Logístico: Laptop,	Marzo Abril Mayo Junio Julio	Sub Gerencia de Gestión Ambiental
						13,235.30



Tarea 3: Acreditación de los promotores ambientales comunitarios.	Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan como PAC.	2	impresora, papel, cartulina, file	Agosto, Septiembre, Noviembre, Diciembre
Tarea 4: Capacitación de los promotores ambientales comunitarios.	Número de proyectos ambientales implementados PAC.	1		
Tarea 5: Acompañamiento y seguimiento a los promotores ambientales comunitarios.	Número de PAC reconocidos.	5		
Tarea 6: Reconocimiento a los promotores ambientales comunitarios.				

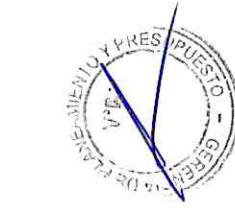




Tabla N° 09. Presupuesto resumido.

CONCEPTO	COSTO (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	S/. 13,235.30
<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/. 13,235.30</b>
CONCEPTO	COSTO (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	S/. 13,235.30
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	S/. 13,235.30
2.3. Formación de promotores ambientales juveniles	S/. 13,235.30
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	S/. 13,235.30
<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/. 52,941.20</b>
CONCEPTO	COSTO (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	S/. 13,235.30
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	S/. 52,951.20
<b>TOTAL</b>	<b>S/. 66,176.50</b>

